

RES. 1854/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 16 DE SETIEMBRE DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0003982, Ent. N° 3040/2020)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social (M.I.D.E.S.) relacionadas con la prórroga de la Contratación Directa por Excepción N° 32/2019, referente al convenio para la “Gestión de un Centro Diurno de bajo umbral de exigencia, para personas de uso problemático de Drogas”, al amparo de lo dispuesto en el numeral 2) del literal C) del artículo 33 del T.O.C.A.F.;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 0620/019 adoptada por la Directora General del M.I.D.E.S con fecha 2 de abril de 2019, se adjudica la Licitación Pública N° 71/2018 a favor de Centro para el Desarrollo de Intervenciones y Estudios Socioculturales, por la suma total de hasta \$ 8:725.980, la que se hará efectiva en 4 partidas. La primera, por la suma de hasta \$ 3.490.400 pagadera dentro de los 30 días de la suscripción del convenio. La segunda y tercera, por la suma de hasta \$ 2.268.800 cada una, pagaderas al cuarto y séptimo mes de iniciada; y la cuarta, por la suma de \$ 697.980, pagadera dentro de los primeros 10 días del doceavo mes; por el plazo de 12 meses, así como las eventuales prórrogas;

2) que asimismo, por la referida, se habilita el procedimiento de Compra Directa por Excepción, con bases y especificaciones idénticas a las del procedimiento fracasado, para las referencias B) y C);

3) que este Tribunal por Resolución N°1219/19 adoptada en sesión de fecha 15 de mayo de 2019, acordó cometer a la Contadora Auditora Destacada ante el M.I.D.E.S., que, una vez dictada la Resolución definitiva por el Ordenador competente, interviniera el gasto total de \$ 8.725.980, a favor del Centro para el Desarrollo de Intervención y Estudios Socio Culturales, la que se hará efectiva en 4 partidas; la primera por la suma de hasta \$ 3.490.400 pagadera dentro de los 30 días de la suscripción del convenio, la segunda y tercera por la suma de hasta \$ 2.268.800 cada una, pagaderas al cuarto y séptimo mes de iniciada y la cuarta, por la suma de \$ 697.980, pagadera dentro de los primeros 10 días del doceavo mes, ajustables por IPC y por Consejo de Salarios -, por el plazo de 12 meses, así como las eventuales prórrogas;

4) que por Proyecto de Convenio a suscribirse entre la Cooperativa de Trabajo Creciendo y el M.I.D.E.S. y por Proyecto de Resolución, adoptado por la Ministra de Desarrollo Social -en ejercicio de atribuciones delegadas- y al amparo de lo dispuesto en el numeral 2) del literal C) del artículo 33 del TOCAF, se aprueba el texto del convenio que forma parte del mismo, a favor de la Cooperativa, por el plazo de 1 año contado a partir de su suscripción, pudiendo renovarse por hasta dos períodos de 12 meses cada uno, previo informe favorable de gestión, y por la suma de \$ 8.939.200, la que se hará efectiva en 4 partidas. La primera, por la suma de hasta \$ 3.575.680 pagadera dentro de los 30 días de la suscripción del convenio. La segunda y tercera, por la suma de \$ 2.324.200 cada una, pagaderas al cuarto y séptimo mes de iniciada; y la cuarta, por la suma de \$ 715.120;

5) que, este Tribunal por Resolución N°1221/19 adoptada en sesión de fecha 15 de mayo de 2019 acordó observar el gasto en virtud de que, la firma adjudicataria fue oportunamente desestimada por la Comisión Asesora de Adjudicaciones en el procedimiento original – Licitación

Pública N° 71/2018-, por no presentar documentación solicitada por la misma, extremo que tampoco lució subsanado en las actuaciones remitidas;

6) que por Resolución Ministerial N° 0972/019 de fecha 03 de junio de 2019: a) se autoriza la suscripción del convenio entre el M.I.D.E.S. y la Cooperativa de Trabajo Creciendo, por el plazo de un año contado a partir de su suscripción, pudiéndose renovar por hasta dos periodos de doce meses cada uno, aprobándose el texto del mismo y b) se reitera el gasto por la suma de hasta \$ 8:939.200;

7) que dicho acto se fundamentó en que la Secretaría de Estado, lleva adelante el Programa de Atención a Personas en Situación de Calle (PASC), constituyendo una política permanente de atención para personas en situación de calle, brindando servicios de contención, reinserción social y cobertura de las necesidades básicas, siendo imprescindible la contratación de la Cooperativa de Trabajo, para la gestión del Centro Diurno de referencia;

8) que con fecha 18 de junio de 2019, el Contador Auditor Destacado intervino por reiteración del gasto de referencia;

9) que con fecha 24 de junio de 2019, se procede a suscribir el Convenio referido, entre el Ministerio y la Cooperativa de Trabajo Creciendo, de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 0972/019;

10) que este Tribunal por Resolución N°1715/19 adoptada en sesión de fecha 17 de julio de 2019 acordó mantener la observación formulada en sesión de fecha 15 de mayo de 2019, por mantenerse incambiadas las razones por las cuales se observó el gasto de referencia, siendo las mismas de carácter insubsanables;

11) que en esta oportunidad, la Directora de Protección Integral en Situaciones de Vulneración, de fecha 19 de febrero de 2020, por la cual solicita la prórroga del convenio firmado entre el M.I.D.E.S. y la Cooperativa de Trabajo Creciendo, desde el 24 de junio del 2020 al 23 de junio

de 2021, en virtud de que la supervisión del Programa evaluó de forma favorable el desempeño del Equipo Técnico del Centro. Asimismo, surge de la misma que el importe total de la prórroga es de hasta \$ 10.483.162, el que se transferirá en cuatro partidas: la primera dentro de los 30 días posteriores al inicio de la prórroga por la suma de hasta \$ 4:193.265, la segunda y la tercera al cuarto y al séptimo mes de iniciadas las gestiones por la suma de hasta \$2:725.622 cada una, y la cuarta dentro de los 10 diez primeros días del doceavo mes de iniciada la gestión por la suma de hasta \$ 838.653;

12) que con fecha 19 de febrero de 2020, la Cooperativa referida presta su conformidad expresamente a la prórroga proyectada, del convenio suscrito el 24 de junio de 2019, por el monto, la forma de pago y el plazo señalado; adjuntando el presupuesto a valores enero 2020 para el “Centro Diurno – Referencia B”, surgiendo del mismo que el costo total de sueldos por el plazo de 12 meses será de \$ 4:748.159 y costos no salariales (correspondientes a gastos de funcionamiento) será de \$5:735.002; ascendiendo la suma total a \$ 10:483.162;

13) que luce Resolución N° 1693/2020 de fecha 11 de agosto de 2020, por la cual el Ministro de Desarrollo Social en ejercicio de atribuciones delegadas (Resolución del Poder Ejecutivo N° 13/1993 y modificativas), al amparo de la Cláusula cuarta del convenio suscrito dispuso autorizar la prórroga del contrato suscrito con la Cooperativa de Trabajo Creciendo, desde el 24 de junio de 2020 al 23 de junio de 2021, por el monto total de hasta \$ 10:483.162. Asimismo, se establece que dicho monto será abonado en cuatro partidas: la primera dentro de los 30 días posteriores al inicio de la prórroga por un monto de \$ 4:193.265, la segunda y tercera al cuarto y al séptimo mes de iniciadas las gestiones por un monto de hasta \$ 2:725.622 cada una y la última dentro de los 10 primeros días del doceavo mes de iniciada la gestión, luego de la presentación de los informes de Rendición de cuentas respectivos, por un monto de hasta \$ 838.653;

14) que consta documento de Afectación N° 000148 de fecha 1° de abril de 2020 y Compromiso N° 001 de fecha 16 de agosto de 2020 (beneficiario Cooperativa de Trabajo Creciendo), con cargo al Inciso 15 “Ministerio de Desarrollo Social”, Unidad Ejecutora: 002 “Dirección de Desarrollo Social”, Financiamiento 1.1 “Rentas Generales”, programa 401, Proyecto 104, Objeto del GASTO 554, Aux. 073 por el total nominal \$ 6:918.887, descripción: “Transferencias para gestión casas asistidas - refugios”, documento confirmado; y Constancia de Afectación de Crédito, suscrita, con fecha 26 de agosto de 2020 por compromiso N° 001 por el importe total de \$ 10:483.162 (de acuerdo al siguiente detalle: año 2020 \$6:918.887 y año 2021 \$ 3:564.275);

CONSIDERANDO: 1) que conforme a lo dispuesto por la Cláusula 32 - “Plazo Contractual”- del Pliego de Condiciones Particulares que rigió el llamado y a lo establecido en la Cláusula cuarta del convenio suscrito con la adjudicataria con fecha 24 de junio de 2019 (Resultando 6 y 9); el plazo de la contratación era de 12 meses contados a partir de la firma del convenio, pudiéndose renovar por hasta 2 periodos de hasta 12 meses, previo informe favorable de gestión;

2) que las presentes actuaciones ingresaron a este Tribunal con fecha 28 de agosto de 2020, por lo cual, cuentan con principio de ejecución en contravención a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

3) que asimismo, cabe señalar que la Resolución N°1693/2020 de fecha 11 de agosto de 2020 por la cual se dispuso la presente prórroga (Resultando 13), pretende retrotraer sus efectos a un momento anterior a su dictado, en virtud de que estipula que el plazo de aquella inicia el 24 de junio de 2020 extendiéndose hasta el 23 de junio de 2021;

4) que por otra parte, la presente prórroga deriva de un procedimiento oportunamente observado por causales de legalidad, que la afectan;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Observar el gasto;
- 2) Comunicar al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Desarrollo Social; y
- 3) Devolver las actuaciones.

cr